

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES RESPECTO A LA MEDIDA 1.1. APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA 2023 POR RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2023.

Vistas las solicitudes de subvención con cargo a la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales presentadas al amparo de la Resolución de 19 abril de 2023, de la Dirección General Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con fecha 13 de junio de 2014 se publica en el BOJA Núm. 113, la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula, entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva con cargo a la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

Segundo.- Con fecha 27 de abril de 2023, se publica en el BOJA Núm. 79, Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2023, las subvenciones correspondientes a la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, abriéndose al día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes, finalizando el 31 de agosto de 2023.

Tercero.- En el plazo establecido en el punto Séptimo de la Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se presentan en la provincia de Sevilla, un total de 35 solicitudes de subvención respecto a la ya citada medida 1.1.

Cuarto.- En virtud del artículo 9 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, en el punto Cuarto.3 de la Resolución de 19 de abril de 2023, se asigna para la convocatoria 2023 de la Línea 1, a la provincia de Sevilla, una cuantía máxima de 501.930 euros.

Quinto.- El 11 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 8 de septiembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, en la sede electrónica de la Consejería,

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	03/10/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJK9464XQSW9M5QESZ864N3DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



requiriéndose a las personas interesadas relacionadas en el mismo para que subsanasen las faltas o deficiencias que en el mismo se indicaban para cada una de ellas.

Sexto.- Respecto de las solicitudes presentadas y subsanadas correctamente, se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.a.1) de la Orden de 6 de Junio de 2014, en virtud de la cual el órgano instructor ha emitido el correspondiente informe de evaluación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Conforme al artículo 22.a) de la Orden de 6 de Junio de 2014, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales serán, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, las personas titulares de sus Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Dichas competencias vienen actualmente atribuidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, y Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamento de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en **Sevilla**

PROPONE

Primero.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, identificadas en el Anexo I por orden de puntuación y cuantía de subvención otorgable.

Segundo.- Considerar excluidas del procedimiento al resto de entidades solicitantes que no aparecen en el citado Anexo, las cuales serán notificadas individualmente.

Tercero.- Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta, a las entidades beneficiarias provisionales para que, ajustándose al **formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos** previsto para la medida 1.1 e incorporado como Anexo II en la Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular su solicitud.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Aportar toda la documentación establecida para la medida 1.1 en el artículo 26 de la Orden de 6 de Junio de 2014. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	03/10/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJK9464XQSW9M5QESZ864N3DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tanto el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) como la documentación preceptiva se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 a) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la dirección de internet:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>, así como, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La falta de presentación en plazo del formulario referido en el apartado anterior dará lugar a la pérdida de la condición de entidad beneficiaria provisional.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Cuarto.- Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la siguiente dirección, <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6465/datos-basicos.html> en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto.- Esta propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional frente a la Administración, en tanto no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

En Sevilla en la fecha certificada.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	03/10/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJK9464XQSW9M5QESZ864N3DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES.

N.º ORDEN	SOLICITANTE	N.º EXPEDIENTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE PROPUESTO (€)	CRITERIOS DE VALORACIÓN				
						A	B	C	D	TOTAL
1	VORTICE ALCORES FORMACION SOC COOP AND	P11232023SE000000012	F13958764	14.000,00 €	14.000,00 €	1,00	3,00	2,00	1,00	7,00
2	ACADEMIA ESQUIVEL S.COOP.AND.	P11232023SE000000022	F56252042	9.500,00 €	9.500,00 €	1,00	1,50	2,00	1,00	5,50
3	FILIPPA EVENTOS, S.COOP.AND.	P11232023SE000000009	F72777600	21.000,00 €	21.000,00 €	2,00	0,00	2,00	1,00	5,00
4	URDIMBRE SOCIAL, S.COOP.AND.	P11232023SE000000006	F72687346	9.500,00 €	9.500,00 €	1,00	1,50	1,00	1,00	4,50
5	EL PATIO TOMARES, S.COOP.AND.	P11232023SE000000028	F13784301	14.000,00 €	14.000,00 €	1,00	1,50	1,00	1,00	4,50
6	INSTITUTO DE COOPERACION Y EXCELENCIA PROFESIONAL, S.COOP.AND.	P11232023SE000000001	F91135814	8.000,00 €	8.000,00 €	1,00	0,00	2,00	1,00	4,00
7	SERVICIOS AGRIFAL S.COOP.AND.	P11232023SE000000004	F90270067	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00	3,00	0,00	1,00	4,00
8	LA PINZA PRODUCCIONES, S.COOP.AND.	P11232023SE000000005	F10917383	10.937,50 €	10.937,50 €	1,00	0,00	2,00	1,00	4,00
9	A&R S.COOP.AND.	P11232023SE000000033	F13737705	8.000,00 €	8.000,00 €	1,00	0,00	2,00	1,00	4,00
10	LA JARAPA, S.COOP.AND.	P11232023SE000000020	F13993001	11.000,00 €	11.000,00 €	1,00	1,50	0,00	1,00	3,50
11	EL ROBLE SOLIDARIO, S.COOP.AND.	P11232023SE000000029	F91192971	17.500,00 €	17.500,00 €	2,00	0,00	0,50	1,00	3,50
12	QUIERO BIO, S.COOP.AND.	P11232023SE000000002	F72584402	14.569,14 €	14.569,14 €	1,00	0,00	1,00	1,00	3,00
13	RIOS VICENTE, S.COOP.AND.	P11232023SE000000003	F72867369	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
14	YOUWORK ASESORAMIENTO, S.COOP.AND.	P11232023SE000000008	F90416371	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
15	EL ROBLE S.COOP.AND.	P11232023SE000000010	F91094003	9.809,66 €	9.809,66 €	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
16	TINYFACTORYSTUDIO S.COOP.AND.	P11232023SE000000011	F13770268	9.500,00 €	9.500,00 €	1,00	0,00	1,00	1,00	3,00
17	TOTAL FARMA, SOC COOP AND	P11232023SE000000016	F72420920	9.500,00 €	9.500,00 €	1,00	0,00	1,00	1,00	3,00
18	INNOVAUTO SUR, S.COOP.AND.	P11232023SE000000017	F72930423	13.044,80 €	13.044,80 €	1,00	0,00	1,00	1,00	3,00
19	SINERGIA MARKETING Y EVENTOS, S.COOP.AND.	P11232023SE000000024	F91811166	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
20	TRIANGULO TEXTIL, S.COOP.AND.	P11232023SE000000025	F67706002	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
21	QUERCUS DIVERSIDAD, S.COOP.AND.	P11232023SE000000027	F72467528	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
22	ECOSOSTENIBLE, S.COOP.AND.	P11232023SE000000031	F16803017	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
23	RE&MANSUR, S.COOP.AND.	P11232023SE000000032	F13962220	5.500,00 €	5.500,00 €	0,00	0,00	2,00	1,00	3,00
24	COTIDIANA SCA	P11232023SE000000015	F90295353	5.500,00 €	5.500,00 €	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00
25	LARARA, S.COOP.AND.	P11232023SE000000035	F56193857	8.000,00 €	8.000,00 €	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00
26	CKL COMUNICACIONES, S.COOP.AND.	P11232023SE000000007	F91477273	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
27	ARPEXIN, S.COOP.AND.	P11232023SE000000018	F10571388	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
28	LEGALCOOP, S.COOP.AND.	P11232023SE000000019	F90259102	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
29	CRIANCA MONTESSORI SCHOOL, S.COOP.AND.	P11232023SE000000026	F72398209	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
30	TARTASYNATAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	P11232023SE000000034	B56179237	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	03/10/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJK9464XQSW9M5QESZ864N3DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	